

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Febrero de 2000.

Núm. 9

Director LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demas disposiciones de caracter legal que causan impuestos segun la Ley de Hacienda en vigor, asi como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, asi como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razon de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los numeros de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizandola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Decreto Municipal No. 13.- Mediante el cual se crea el Museo del Ferrocarril de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Págs. 1 - 6

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 7 - 20



Presidencia Municipal
Tulancingo, Hgo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO

C. DR. JORGE DE JESUS BERGANZA LINARES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que la honorable asamblea Municipal del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, en el uso de las facultades que le confieren la Fracción II del Artículo 115 Constitucional, Fracción II del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículo 39 Fracción I y XVII, Artículo 51 Fracción III del Artículo 90 de la Ley Orgánica Municipal vigente, a tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 13

CONSIDERANDOS

1.- Que la educación y la difusión del conocimiento histórico son prioritarios para el desarrollo de los tulancinguenses.

2.- Que como consecuencia de lo anterior, es deber del municipio garantizar y hacer efectivos los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales, consagrados en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos así como en la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

3.- Que en atención a los artículos 1 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se debe lograr en materia educativa y de difusión del conocimiento la libertad social, política y jurídica que es el vehículo mediante el cual actúan los derechos fundamentales para satisfacer las necesidades de mejora de los tulancinguenses y que permitan las posibilidades de su crecimiento y progreso cultural.

4.- Que la cultura no es privativa de un sector de la sociedad, por lo tanto una política acorde en la materia debe redundar en la búsqueda de mejores niveles de vida.

Capítulo I

Naturaleza y objeto

Artículo 1º. Se crea el Museo del Ferrocarril de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con domicilio en el edificio principal de la antigua estación del Ferrocarril Central en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Artículo 2º. El Museo del Ferrocarril de Tulancingo tendrá como objeto:

- I.** Brindar a la niñez y juventud de la región la oportunidad de adquirir una visión global de la historia del ferrocarril;
- II.** Constituirse en un eje para la promoción y difusión de la cultura que propicie el desarrollo social con valores de identidad e integración regional;
- III.** Apoyar y reforzar el desarrollo y los contenidos de los planes y programas escolares oficiales;
- IV.** Promover y difundir con una finalidad educativa el conocimiento científico y tecnológico a la población de Tulancingo y a la comunidad en general para contribuir a su formación académica mediante toda clase de programas, acciones y recursos para lograrlo y
- V.** Fomentar entre la población el aprecio y el gusto por los museos, entendidos como un medio para contribuir al desarrollo integral de la sociedad.

Artículo 3º. Para el cumplimiento de su objeto, el Museo del Ferrocarril de Tulancingo tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Planear y programar actividades de promoción de la cultura científica y tecnológica, así como de difusión cultural de acuerdo con los criterios que emita para tal efecto;

- II. Desarrollar actividades de transmisión del conocimiento mediante conferencias, talleres, seminarios, cursos, medios audiovisuales y mecánicas operativas que propicien el mejor aprovechamiento de la visita que realicen los grupos escolares
- III. Elaborar y desarrollar programas y proyectos de investigación a partir de sus fuentes documentales y las de acervos pertenecientes a otras instituciones, así como editar y distribuir material impreso, audiovisual o bajo cualquier otro formato;
- IV. Elaborar planes, programas y proyectos de apoyo educativo en beneficio de la comunidad;
- V. Programar y, en su caso, celebrar los convenios de coordinación necesarios para lograr la vinculación con los sectores público, privado y social, en beneficio de la comunidad.
- VI. Expedir constancias y diplomas procedentes;
- VII. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales y extranjeros, para el cumplimiento y desarrollo de su objeto;
- VIII. Administrar libremente su patrimonio y
- IX. Expedir las disposiciones necesarias para hacer efectivas las facultades que se le confieren.

Capítulo II

De la estructura del Museo

Artículo 4°. Son autoridades del Museo:

- I. El Consejo Directivo y
- II. El Director General.

Artículo 5°. Las resoluciones del Consejo Directivo serán obligatorias y no podrán ser modificadas sino por el propio Consejo.

Artículo 6°. El Consejo Directivo se integrará por:

- I. El C. Presidente Municipal Constitucional el cual fungirá como Presidente del Consejo.
- II. Tres funcionarios Municipales los cuales serán designados por el Presidente Municipal;

- III. Dos representantes de la Asamblea Municipal designados por la misma;
- IV. Cuatro representantes del sector social y/o productivo de la región, invitados por el *Presidente Municipal*;
- V. El Director General, que a su vez será el secretario técnico del Consejo.

Artículo 7º. Los representantes del municipio ante el Consejo Directivo durarán en su encargo tres años y de igual manera los del sector productivo y social; el desempeño de este cargo será honorífico.

Artículo 8º. Compete al Consejo Directivo:

- I. Formular y aprobar el Reglamento del Museo, así como los reglamentos y disposiciones generales relativas a la organización y funcionamiento económico, académico, técnico y administrativo del Museo;
- II. Designar al Director del Museo, removerlo por causa grave que calificará el propio Consejo y aceptarle la renuncia al cargo; para el ejercicio de estas competencias practicará las investigaciones que estime pertinentes;
- III. Aprobar en su caso el presupuesto anual de ingresos y egresos del Museo, que le sea presentado por el Director, para el año inmediato siguiente y conocer y resolver sobre modificaciones a dicho presupuesto;
- IV. Conocer y aprobar, en su caso, el informe anual y los especiales que deba rendir el Director.
- V. Aprobar el calendario general de actividades del Museo;
- VI. Las demás que le otorgue el presente Decreto y las disposiciones legales del Museo.

Artículo 9º. El Director del Museo, es su representante legal, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, en los términos de ley.

Artículo 10º. Para ser Director se requiere poseer título de licenciatura o grado académico superior y de preferencia tener formación en materia de historia y/ o museografía.

Artículo 11º. Compete al Director:

- I. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos emitidos por el Consejo Directivo, así como todas las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Museo;
- II. Planear, dirigir, administrar y coordinar las actividades académicas y administrativas del Museo y emitir los acuerdos necesarios para tales efectos;

- III. Elaborar y presentar al Consejo Directivo para su estudio, discusión y aprobación el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Museo;
- IV. Presentar al Consejo Directivo un informe anual de las actividades realizadas, así como del movimiento de ingresos y egresos del Museo;
- V. Nombrar y remover libremente al personal que se contrate así como determinar sus atribuciones y ámbito de competencia;
- VI. Extender los nombramientos del personal que se contrate para el servicio del Museo;
- VII. Delegar su representación cuando lo considere necesario;
- VIII. Vigilar el desarrollo de los planes, programas y proyectos del Museo;
- IX. Emitir las disposiciones de carácter administrativo y operativo necesarias para cumplir con las demás competencias asignadas legalmente;
- X. Ejercer el Presupuesto de Egresos y los recursos adicionales; asimismo delegar el ejercicio de dicho presupuesto y recursos adicionales y
- XI. Las demás que le otorgue el presente Decreto, las disposiciones y normas reglamentarias del Museo y el Consejo Directivo.

Artículo 12º. Para el cumplimiento de su objeto, el Museo contará con el personal asignado por el presupuesto.

Capítulo III Del patrimonio

Artículo 13º. El patrimonio del Museo se integra por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera por cualquier título legal;
- II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le asignen los gobiernos federal, estatal y municipal;
- III. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus facultades;
- IV. Las herencias, legados y donaciones otorgadas en su favor y
- V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos y en general todo ingreso que perciba por cualquier título legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Será facultad del Presidente Municipal designar al Director General.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Al Ejecutivo Municipal, para su sanción y debido cumplimiento dado en la Sala de Cabildos de la Honorable Asamblea Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los 12 días del mes de Enero del 2000.

A t e n t a m e n t e: C.C. **Dr. Roberto Maqueo Conde**, en su carácter de Sindico Procurador, **Eduardo Romero Rosales**, en su carácter de Muncipe Presidente, **Armando Ramírez Flores**, en su calidad de Muncipe Secretario de la H. Asamblea Municipal, los Muncipes Vocales, **José Rubén Hernández Ortega**, **Serafín Pérez Hernández**, **Julio César Soto Márquez**, **Miguel Mendoza Téllez**, **Guillermo Ortega Vértiz**, **Luis Bravo Alvarado**, **Jaime Lira Aguilar**, **Griselda Yáñez García**, **Alfonso Elizondo Aladro**, **Gustavo B. Vargas Rosales**, **Jorge Víctor Aguilar López**. **Jorge Cortés Sánchez**, **Sónia Morgado Méndez**, **Carolina Madrid León**, **Victorico A. Hernández Carranza**.

RUBRICAS:

En uso de las facultades que me confieren la Fracción II del Artículo 115 de la Constitución, Fracción II del Artículo 141 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y Fracción Primera del Artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal, tengo a bien sancionar el presente Decreto, por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Palacio Municipal de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a los 14 días del mes de Enero del 2000.

C. Presidente Municipal
Constitucional de Tulancingo
De Bravo, Hidalgo.

Dr. Jorge de Jesús Berganza Linares



El Secretario Municipal
de Tulancingo de Bravo,
Hidalgo.

Lic. José A. Rodríguez Sosa

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



LICITACIÓN PÚBLICA 04/2000 GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN OFICIALÍA MAYOR CONCURSO No. DGSG02/OM05/2000

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE LIMPIEZA**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	VISITA A LAS ÁREAS	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
SERVICIO DE LIMPIEZA A 14 INMUEBLES QUE ALBERGAN OFICINAS DE DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO	23-FEB-2000 AL 25-FEB-2000	25-FEB-2000 12:30 HRS.	25-FEB-2000 14:30 HRS.	28-FEB-2000 14:30 HRS	\$500.00	\$500,000.00

UBICACIÓN DE INMUEBLES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO.

I. VENTA DE BASES: LAS BASES DE ESTE CONCURSO SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, TEL. 7-60-00 EXT. 6851 FAX 7-61-73 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.), PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL:

- 1.- SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
- 2.- ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
- 3.- EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO SE DEBERÁ ACREDITAR CON LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 1998.
- 4.- REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL PROVEEDOR PODRÁ CONSULTAR LAS BASES DEL CONCURSO EN EL PERIODO ESTABLECIDO PARA LA VENTA DE LAS MISMAS, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO PLAZA JUÁREZ S/N.

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANTECEDE, EL PROVEEDOR PODRÁ ADQUIRIR LAS BASES REALIZANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL COSTO DE LAS MISMAS EN LA CAJA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

II.- LA JUNTA PARA ACLARACIONES: SE LLEVARÁ A CABO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO LUGAR DEL PUNTO II.

IV. ACTO DE FALLO: LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ

PACHUCA DE SOTO, HGO., FEBRERO 23 DEL 2000.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, HAGO SABER, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 859 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN INSTRUMENTO NUMERO 16,552 DIECISEIS MIL QUIENIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 10 DIEZ DE FEBRERO DEL 2000 DOS MIL, OTORGADO ANTE MI, SE ACEPTO LA HERENCIA Y LOS CARGOS DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LINO VAZQUEZ AGUILAR Y DE LA SEÑORA GUADALUPE MENDOZA GUTIERREZ VIUDA DE VAZQUEZ.

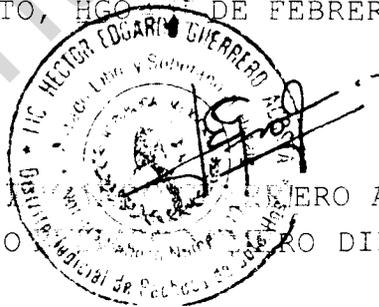
"LAS SEÑORAS VICTORIA VAZQUEZ MENDOZA Y SOFIA VAZQUEZ MENDOZA, ACEPTARON LA HERENCIA Y SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LOS ALBACEAS SEÑOR ESTEBAN BUTANDA VAZQUEZ Y SEÑORA SOFIA VAZQUEZ MENDOZA ACEPTARON LOS CARGOS QUE SE LES CONFIRIERON Y DECLARARON QUE YA PROCEDEN A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES HEREDITARIOS".

PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., 28 DE FEBRERO DEL 2000.

LIC. HECTOR EDGARDO GUERRERO ACOSTA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DIEZ.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Juan Ramírez Prado, a través de su Endosatario en Procuración Lic. Máximo Hernández San Román, en contra de los CC. Salomón Cruz Canales y Guillermina Suárez Ibarra, expediente número 38/96, obra un auto de fecha 9 nueve de febrero del año 2000 dos mil, que a la letra dice:

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble descrito en diligencia de fecha 24 veinticuatro de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, ubicado en la calle Echavarrí Norte número 109, colonia Centro.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las

9:30 nueve horas con treinta minutos del día 31 treinta y uno de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos, menos el 20% veinte porciento de rebaja.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficiales del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre".

3 - 1

Tulancingo, Hgo., febrero 17 de 2000.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-02-2000

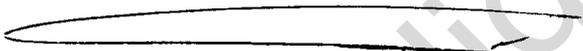
NOTARIA PUBLICA No. 5**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

De conformidad con el Artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se hace saber que en la Notaría de la que soy titular, con autorización del Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tramita el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JUAN ESPINOSA GARCIA, habiendose levantado primera acta en la que consta que los herederos designados JUAN ESPINOZA ORTA y ESTEBAN ESPINOZA ORTA, ACEPTARON HERENCIA y se reconocen sus derechos hereditarios, que el albacea ESTEBAN ESPINOZA ORTA, ACEPTO el cargo y va a proceder a formar el Inventario de los bienes de la herencia.

Publíquese este aviso por 2 VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2-2

Pachuca, Hgo., a 15 de Febrero del 2000
EL NOTARIO PUBLICO NO. 5



LIC. HERIBERTO PFEIFFER CRUZ.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Baños Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de César Augusto Enriquez Melgar, expediente número 620/98. Obran en autos las siguientes contancias:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble materia de este Juicio, consistente en: El predio urbano con construcciones ubicado en la Ex-Hacienda de Caltengo de Tepejí del Río, Hgo. y cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 14 catorce de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras parte de la cantidad de \$ 2'492,180.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y de la ubicación del inmueble.

En virtud de que el inmueble motivo del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Tepejí del Río, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva ordenar sean publicados los edictos correspondientes en el tablero notificador de ese H. Juzgado y en la de la ubicación del inmueble.

2-2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-02-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. LUIS CARLOS TREJO MALDONADO, promueve Juicio de Especial Hipotecario, en contra de Jaime Jesús Trejo Sánchez y Lamberto Sergio, Alfredo Octavio de apellidos Trejo Sánchez y de la Sra. Oralia García Zapata de Trejo, expediente número 622/997 como lo solicita el ocursoante y toda vez que se desconoce el domicilio de los CC. Jaime Jesús Trejo Sánchez y Oralia García Zapata, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y asimismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

3-2

Pachuca, Hgo., a 10 de agosto de 1999.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. FE. ROCIO GUERRERO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-02-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Zahid Monroy Preciado, Lucía Rodríguez Ramírez y Otro, expediente número 402/997, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de enero del 2000 dos mil. Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 2, 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como 55, 343, 349, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente manifestando su conformidad con el avalúo presentado por el perito desigando en rebeldía de la parte demandada.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 1° primero de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en casa-habitación construida en una fracción del predio ubicado en San Lorenzo, actualmente carretera Tula-San Marcos, kilómetro 1, primera privada de San Lorenzo en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 23.00 metros linda con calle privada; Al Sur: 23.00 veintitrés metros linda con Alejandro Monroy; Al Oriente: 16 dieciséis metros linda con Candelaria y Emilia Ordaz y Al Poniente: Mide 16.00 dieciséis metros y linda con Alejandro Monroy, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del días 2 dos de marzo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 689,909.50 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

VI.- Toda vez que el predio a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenados en el punto que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 09 de febrero del 2000.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 2 dos de marzo del año en curso, a las 10.00 diez horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Luis Martínez Alonso, en su carácter de Endosatario en Procuración de Distribuidora Agrícola de Pachuca, S.A. de C.V., en contra de Mauricio A. Quintana Fernández, expediente número 283/98.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 13 trece de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en un predio rústico denominado Rancho La Luz, Lote 1, de la Ex-Hacienda de Chapapote, Municipio de Alamo, Temapaches, Veracruz, con una superficie de 202-02-54 Has. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 1,124 mts. con Fracc. 3 de la Ex-Hacienda Chapapote; Al Sur: 1,126.98 mts. con Fracc. de la Ex-Hacienda Chapapote; Al Oriente: 1.795 mts. con Fernando Quintana Ramírez y Luz Quintana Ramírez de Fernández; Al Poniente: 1.795 mts. con Javier Quintana Fernández, área total 202-02-54 Has. Cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIEN-TOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 1° de febrero del 2000.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Fernando Hernández Martínez, en contra de Carmen Carrizosa Cabrales, expediente número 512/99.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de enero del 2000 dos mil.

Por presentado Fernando Hernández Martínez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Carmen Carrizosa Cabrales, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Primero de lo Familiar, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fé.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Genaro Conde Ramírez y/o Carlos Tello Butrón, Apoderados Legales de Caja Popular Hidalgo en contra de Flavio Cortés Díaz y/o León Mejía Ortiz y/o Ismael Cortés Díaz, expediente número 304/95.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 15 quince de marzo del año en curso.

Se decreta en pública la venta del terreno ubicado en el Lote 12, Manzana II, unidad habitacional F.S.T.S.E., Carboneras Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 17.15 metros linda con Lote número 11; Al Sur: 17.15 metros linda con Lote número 13; Al Oriente: 7.00 metros linda con Lote número 21; Al Poniente: 7.00 metros linda con calle, demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes incluyendo el 20% de rebaja de la tasación de la cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero 4 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en contra de los CC. José María Muñoz Fernández y Patricia Aréchiga Díaz en su carácter de Acreditados, expediente número 803/98, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca, Hgo., a 4 cuatro de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. Por presentado Sergio Beltrán Merino, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración de que las contestaciones a los oficios ordenados en autos se desconoce el domicilio cierto de los demandados José María Muñoz Fernández y Patricia Aréchiga Díaz, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro de un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta días contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y serán notificados por cédula. Quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Isabel Mejía Hernández, que autentica y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Othón Sánchez Vargas, Endosatario en procuración de la Empresa Continental Automotriz, S.A. de C.V., en contra de la Empresa Vehículos Selectos, S.A. de C.V. o quienes su derecho represente y/o Joel Hernández, expediente número 301/995, obra un acuerdo del tenor siguiente:

"Pachuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de enero del año 2000 dos mil. Por presentado Lic. Othón Sánchez Vargas, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en inmueble rústico ubicado en Pachuquilla, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias son: Al Norte: mide 118.00 metros linda con propiedad de Daniel Beul Joldez Velazco; Al Sur: Mide en 3 tres alineamientos el primero de 64.00 metros el segundo de 28.00 metros y el tercero de 55.00 metros linda con Antonio Ortega y Micaela Bejos; Al Oriente: Mide 186.00 metros linda con camino público; Al Poniente: 235.00 metros con propiedad de Candelario Vázquez Cortés, con una superficie de 24.505.00 metros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con el número 749, Tomo I-A, Libro I, Sección 1ra., del 6 de mayo de 1994 así como el bien mueble consistente en Camioneta Pick-Up, Modelo 1994, Marca Nissan.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado para el inmueble las dos terceras partes de \$ 122,525.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) y para el bien mueble, las dos terceras partes de \$ 44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Automóvil marca Nissan, Modelo 1994, Tipo Chasis número de Motor KA24-056312M, Serie número 4MSGD21-013461, color pintura metálica, Placas número HJO1127, del Estado de Hidalgo, dos puertas, Tipo Chasis.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero del año 2000.-LA C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SECRETARIA.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Sergio Beltrán Merino, en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat, S.A., en contra de Leticia Margarita Escamilla Baena, expediente número 198/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada Leticia Margarita Escamilla Baena, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda establecida en su contra para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la misma, apercibida de que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma haya dejado de constatar y asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Juana Isabel González Hernández, que autoriza y dá fé.

Se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo".

3 - 3

Pachuca, Hgo., septiembre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Héctor Avila Lazcano, expediente número 171/98, obran en autos las siguientes constancias.

Visto el estado de ejecución que guarda este Juicio, a solicitud de la parte actora, se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de 21 de agosto de 1998, consistente en una casa habitación ubicada en calle Pablo Moncayo, número 116 Fraccionamiento Jardines del Sur en Tulancingo Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 188,250.50 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 06 seis de marzo del año en curso.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores del Juzgado así como en el diario Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad y el Periódico Oficial del Estado en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate.

Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda publique lo edictos correspondientes en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar.

3 - 3

Pachuca, Hgo., febrero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Sergio Beltrán Merino, en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat antes Multibanco Comermex, S.A., en contra de Eleazar Torres Peláez en su carácter de Acreditado, expediente número 206/99 obran en autos las siguientes constancias:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de agosto de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Sergio Beltrán Merino, con dos escritos de cuenta y oficio número 0802 procedente de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 111, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el oficio remitido por TELMEX, S.A. de C.V. para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Por lo que hace al escrito presentado con fecha 16 de julio del año en curso, no ha lugar a acordar de conformidad, lo solicitado, toda vez que de autos se desprende que ha sido contestado el oficio remitido a la Dirección de la Policía Ministerial en el Estado.

III.- En cuanto a lo solicitado por escrito de fecha 5 del mes y año en curso y toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada Eleazar Torres Peláez, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé constestación a la misma, apercibido de que en caso de no hacerlo será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma haya dejado de constestar y asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Civil Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. Lorena González Pérez que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 09-02-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO****AMADO LIMA OVIEDO.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Se le hace de su conocimiento que dentro del expediente 346/99, Juicio Ordinario Civil, promovido por Concepción Ontiveros Aquino, en contra de usted, demandándole el otorgamiento de la escritura de compra-venta, respecto al inmueble ubicado en Boulevard Felipe Angeles sin número, del municipio de Atlapexco, Hidalgo.

Se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a los 7 siete días del mes de enero del año 2000 dos mil, por presentada Concepción Ontiveros Aquino, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 110, 111, 113, 121, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles se acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y en virtud de los informes rendidos por las Autoridades correspondientes, así como también vista la razón actuarial donde se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio del demandado Amado Lima Oviedo, es por lo que se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra, promovida por Concepción Ontiveros Aquino, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 40 cuarenta días para dar contestación a la misma, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, asimismo se le requiere para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le realizarán, por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se le realice la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado".

3 - 2

Huejutla, Hgo., 10 de febrero del 2000.-EL C. ACTUARIO.-
LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Gerardo Delgadillo Reséndiz y Otros en su carácter de Endosatarios en Procuración al cobro de Santiago Ramírez Ramírez, en contra de Abel Flores Romero, expediente número 278/97, obran en autos las siguientes constancias:

Toda vez que a la presente audiencia no compareció postor alguno para participar de la misma, a solicitud de la parte actora de nueva cuenta se autoriza en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo de bien inmueble embargado en este Juicio mediante diligencia de fecha 18 de septiembre de 1997 consistente en el predio urbano denominado El Mirador de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Para efecto de llevar a cabo la subasta autorizada se señalan las 9:30 horas nueve horas con treinta minutos del día 8 ocho de marzo del año en curso.

III.- Para efectos de dar amplia publicidad a la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo en comento, publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo con edición en esta ciudad y en razón a que el citado bien inmueble embargado se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a ordenar a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el lugar de la ubicación del inmueble así como en los tableros notificadores y lugares públicos de costumbre.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Del presente queda debidamente notificada la parte actora, por lo que se dá por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero del 2000.- LA C. ACTUARIO.- LIC.
MARTA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 15-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Agripino Camargo Hernández, expediente número 1581/99, ordenándose publicar el auto de fecha 28 veintiocho de febrero del 2000 dos mil, que a la letra dice:

"Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos publíquense edictos en los sitios públicos de esta ciudad así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el lugar de origen del finado y en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, anunciando la muerte sin testar de la C. Elvira Camargo Hernández y haciendo de su conocimiento que los CC. Candida, Luis Agripino, Eduardo y Natalia todos de apellidos Camargo Hernández, hermanos de la cujus, son quienes reclaman la herencia, por lo que se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar la herencia dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, esto en virtud de que en este H. Juzgado se tramita un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. Elvira Camargo Hernández, radicado bajo el número de expediente 1581/99.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma Lic. Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Elizabeth Cruz Hernández, que autentica y dá fé".

2 - 2

Actopan, Hgo., a 03 de febrero de 2000.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Martha Patricia Curiel Juárez, en contra de Luis Fernando Reyes Pérez, expediente número 1122/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de enero del 2000 dos mil.

Por presentada Martha Patricia Curiel Juárez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que las contestaciones de los oficios girados por esta autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Luis Fernando Reyes Pérez, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero 7 del 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados. 16-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por J. Jesús Martínez Chávez, en contra de María de los Angeles Martínez Jarquín y Aurelia Martínez Jarquín o Amalia Martínez Jarquín, expediente número 26/99. Ixmiquilpan, Hidalgo, 10 diez de febrero del año 2000 dos mil. Como lo solicita el ocurso se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 09 nueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y a cargo de Aurelia Martínez Jarquín o Amalia Martínez Jarquín, cítese personalmente en el domicilio señalado en autos, para que comparezca a este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. En preparación a la prueba testimonial ofrecida por la parte actora se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 10 diez de marzo del año en curso y a cargo de Vicente Franco Zamudio, Norberto Olguín Martínez y Hugo Ramírez Arteaga, requiriéndose al oferente de la prueba para que presente a sus testigos el día y hora señalados tal y como se comprometió a hacerlo en su escrito de ofrecimiento de pruebas. Se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de inspección judicial, ofrecida por la parte actora, previa citación de las partes para que comparezcan el día y hora antes señalado en el lugar motivo del presente Juicio.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Ricardo Espinoza, que autentica y dá fé.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 15 de febrero del año 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados. 16-02-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

ZENON MONTES RAMIREZ, por su propio derecho promueve en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Anselmo Montes Hernández, expediente número 102/98.

Se hace saber al C. Virginio Montes Ramírez, para que comparezca a este Juzgado a reclamar sus derechos a la sucesión intestamentaria a bienes de Anselmo Montes Hernández, dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en el ciudad de Pachuca, Hidalgo.

2 - 2

Molango, Hgo., a 10 de febrero de 2000.-EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.- LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados. 14-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

VICTOR MANUEL CASTRO HERNANDEZ, en su carácter de Apoderado Víctor Castro Garay, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Luis Enrique Cu Qui, expediente 842/97.

Como se solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Luis Enrique Cu Qui, al no haber constestado dentro del término concedido la demanda instaurada en su contra.

En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que será fijada en los tableros de este Juzgado.

Visto el estado procesal de los autos se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días para ambas partes dentro del presente Juicio.

Como se solicita, el auto de dieciséis de diciembre del año próximo pasado, por el cual, entre otras cosas se abrió el período de ofrecimientos de pruebas, notifíquese al enjuiciado Luis Enrique Cu Qui, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., enero 18 del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados. 04-02-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de declaración de Ausencia, promovido por Francisco Bautista Osorio, expediente número 10/00 se dictó un auto:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 07 siete días del mes de enero del 2000 dos mil

Por presentada Martha Arellano Cerón, por su propio derecho en su carácter de cónyuge superstite, Rafael, Francisco, Alejandra Martha, Irene, María Santa y Adriana todos de apellidos Bautista Arellano por su propio derecho en su carácter de hijos del señor Francisco Bautista Osorio con su escrito de cuenta y copias certificadas que acompañan, promoviendo en al Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de declaración de ausencia del C. Francisco Bautista Osorio, así como nombramiento de depositario de los bienes muebles del mismo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 21, 23, 32, 33, 82, 91, 92, 338, 339, 341, 342, 345 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.....II.....III.....IV.- En términos del Artículo 338 del Código de Procedimientos Familiares, cítese al C. Francisco Bautista Osorio por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo en esta ciudad, por tres veces consecutivas, a efecto de que se presente ante esta Autoridad en un término legal de 3 tres meses, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, será declarada su ausencia y presunción de muerte.

V.- Como medida provicional se decreta el aseguramiento de los bienes muebles del C. Francisco Bautista Osorio, que se encuentren dentro de su último domicilio ubicado en Edificio I, Jazmín Departamento 6, conjunto Hacienda de Loreto en el Fraccionamiento Juan C. Doria en esta ciudad.

VI.- En atención a lo previsto por el Artículo 342 Fracción I del Código de Procedimientos Familiares vigente, se nombra como depositario de los bienes muebles a su cónyuge la C. Martha Arellano Cerón a quien se le hará saber su nombramiento para efecto de aceptación y protesta del cargo conferido, hecho que sea lo anterior se autoriza al C. Actuario para que lleve a efecto la diligencia correspondiente, constituyéndose en el domicilio antes referido y hecho que sea el inventario de los bienes, los ponga en posesión de la depositaria la C. Martha Arellano Cerón.

VII.....VIII.....IX.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. María del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez, que dá fé.

3 - 2

LA. C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-02-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por David Solares Cerón, en contra de Esperanza Bautista Lugo, expediente número 99/99.

Pachuca, Hidalgo, 07 siete de enero del 2000 dos mil.

Por presentado David Solares Cerón, con su escrito de cuenta... se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el ocurso.

II.- Se procede a dictar auto admisorio de pruebas.

III.- A) Se admiten como pruebas de la parte actora; todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de pruebas, con excepción de la inspección judicial que solicita por no estar ofrecida conforme a derecho.

B) No se hace especial pronunciamiento respecto a la demandada toda vez que esta no ofreció pruebas.

IV.- En preparación a la prueba confesional a cargo de la C. Esperanza Bautista Lugo, notifíquese personalmente en el domicilio señalado, a efecto de que comparezca ante este H. Juzgado el día y hora señalado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibida que de no hacerlo así, será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VI.- En preparación a la prueba testimonial a cargo de los CC. Carlos Gutiérrez Lulet, Ascención Venancio Solares Escudero y Juana García Castillo, se requiere a la oferente para que presente a sus testigos el día y hora señalado a percibida que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza.

VII.- Quedan desahogadas las pruebas por su propia y especial naturaleza.

IX.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar Lic. María del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruíz, que autoriza y dá fé.

Se agregó: I.- Para su desahogo se elige la forma oral, señalándose las 11:00 once horas del día 3 tres de marzo del año en curso para tal efecto.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 15 de febrero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 17-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Teresa Vázquez Rodríguez, expediente número 1658/94.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la presente sucesión consistente en un terreno con construcción para casa habitación ubicado en el Lote 1, Manzana 12 actualmente Avenida Moctezuma esquina con Héroe de Nacozari de la colonia Morelos de esta ciudad Pachuca, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 28 veintiocho de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 488,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y de la ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero del año 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-02-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio V. Manuel García Villamil en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra de Patricia Cruz de Licona y Nicolás Licona Spinola, expediente número 335/94.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 30 treinta de marzo del año en curso.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 3 tres de noviembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual está ubicado en calle Arizpe 106, colonia Centro, Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 metros linda con propiedad que se reserva el donante y servidumbre de paso que conduce a la calle; Al Sur: 8.00 metros linda con Angel Borbolla; Al Oriente: 15.80 metros linda con la sucesión de Angel Borbolla; Al Poniente: 15.80 metros linda con los señores Hoyo Marcoida, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 164, a Fojas 82 vuelta, Volúmen V, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 11 once de septiembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco en Pachuca, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'084,325.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 09 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-02-2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Domingo Amador Gómez y Otros, en contra de Javier Ramírez Aguilar, expediente número 97/99.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Domingo Amador Gómez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 113, 121, 253, 254, 260 263, 270, 275 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber contestado la demanda entablada en su contra.

II.- Se declara fijada la litis dentro del presente Juicio.

III.- En consecuencia, se declara a la parte demandada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda ha dejado de contestar.

IV.- En lo subsecuente, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, salvo que otra cosa al respecto se acuerde con posterioridad.

V.- Se concede un plazo común de 10 diez días a las partes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 2 de diciembre de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-02-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Raul Guadarrama Márquez, en contra de Abel Pacheco Rodríguez y Rosa María Flores Velázquez, expediente número 295/997, se dictó el siguiente acuerdo:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de febrero del año 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Sergio Gutiérrez Martínez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Predio urbano con construcción ubicado en calle Cristóbal del Castillo número 2 en Ciudad Sahagún, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste: 10.40 metros linda con calle Cristóbal del Castillo; Al Sureste: 27.50 metros linda con Lote 4; Al Suroeste: 19.00 metros linda con Lotes 1 y 3; Al Norte: Mide 28.85 metros linda con Avenida F. de Ixtlixóchitl, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 170, Fojas 84, del Volúmen 2o, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 19 de noviembre de 1984.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día 10 diez de marzo del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 1'267,680.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la fijación de los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbrica".

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 21 del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-02-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 23 veintitrés de marzo de año en curso a las 10:00 diez horas, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lucio Raúl Baños Soto, en contra de Ramón Juventino Rueda Morales, expediente número 212/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano denominado Quinta Don Ramón ubicado en la colonia Bosques del Paraíso de la ciudad de Zacualtipán de Angeles, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: Mide 60.00 sesenta metros cero centímetros linda con la propiedad del señor Ingeniero Eloy Francisco Rueda Morales; Al Sur: Mide 100.00 cien metros cero centímetros linda con propiedad del señor Ingeniero Eloy Francisco Rueda Morales; Al Oriente: Mide 40.00 cuarenta metros cero centímetros linda con propiedad del señor Licenciado Ramón Juventino Rueda Morales y Al Poniente: 40.00 cuarenta metros cero centímetros y linda con Avenida Bosques del Paraíso, Hipotecado dentro del presente Juicio.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 260,485.50 (DOSCIENOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 7 de febrero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CELIA RAMIREZ GODINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-02-200

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Refugio Sobrevilla Tadeo, en contra de Nereida Fabiola Guerrero Carballo, expediente 1243/98, se dictó sentencia definida de fecha 12 doce de enero del 2000, en la cual se resuelve:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver en el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Escrita Familiar de Divorcio Necesario intentada.

TERCERO.- El actor Refugio Sobrevilla Tadeo, probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y la demandada Nereida Fabiola Guerrero Carballo, no opuso excepciones.

CUARTO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los CC. Refugio Sobrevilla Tadeo y Nereida Fabiola Guerrero Carballo y que se encuentra inscrito en el Libro número 03, del año 1994, del Acta 00575, levantada por el Oficial del Registro del Estado Familiar de Tula de Allende, Hgo., el día 30 de diciembre de 1994.

QUINTO.- Se declara cónyuge culpable del divorcio a Nereida Fabiola Guerrero Carballo, en razón de lo cual no podrá contraer matrimonio, hasta que hayan transcurrido 2 dos años de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEXTO.- Refugio Sobrevilla Tadeo, podrá contraer nuevo matrimonio, una vez que transcurra un año de que cause ejecutoria la presente resolución.

SEPTIMO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes, lo cual se hará en ejecución de sentencia.

OCTAVO.- Se condena a Nereida Fabiola Guerrero Carballo, al pago de la indemnización compensatoria, en términos del Artículo 119 del Código Familiar.

NOVENO.- Nereida Fabiola Guerrero Carballo, en lo sucesivo deberá utilizar su nombre de soltera.

DECIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución dese cumplimiento a lo establecido por el Artículo 126 del Código Familiar.

DECIMO PRIMERO.- Se condena a la demandada al pago de gatos y costas originados en esta instancia.

DECIMO SEGUNDO.- Publíquese la presente resolución por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol Regional de esta ciudad de conformidad con lo establecido por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 11 de febrero de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 18-02-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alejandra Medina Leyto, en contra de Juan Ignacio Basurto Romero, expediente número 494/99, radicado en este H. Juzgado que a la letra dice: "Por presentada Alejandra Medina Leyto.

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no contestar la demanda instaurada en su contra en el término concedido y por perdido su derecho.

II.- Se abre el presente Juicio a prueba y se concede a ambas partes un término legal de 10 días hábiles para ofrecer pruebas.

III.- Para cumplimentar el punto anterior publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado edictos en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar.

IV.- Se hace efectivo el apercibimiento en el auto de fecha 3 de septiembre de 1999, por lo que notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 21-02-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 17 diecisiete de marzo del año 2000 dos mil, a las 9:00 nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Blanca Estela Ortiz Ortiz, en contra de Soledad Vargas Cruz, expediente número 652/96, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, cuyas características son las siguientes: Predio rústico ubicado en la calle Plutarco Elías Calles sin número, colonia Vicente Guerrero de esta ciudad que mide y linda: Al Norte: 20.00 metros con Froylán Castillo Alvarez; Al Sur: 20.00 metros con Palemón García Alvarez; Al Oriente: 12.50 metros con Palemón García Alvarez y Al Poniente: 12.50 metros con calle Plutarco Elías Calles, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 1623, a Fojas -, Volúmen -, del Tomo I, del Libro I, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Convóquense postores.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., julio 05 de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 22-02-200

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez, en contra de José Bejos Barbar, expediente número 229/98, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2000. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles así como 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Lote 8, Manzana 2, número 219, del Fraccionamiento Real de Oriente de esta ciudad, cuyas características son: Linda Al Noreste: En 15.50 metros linda con el Lote número 9; Al Suroeste: En 15.50 metros linda con Lote número 7; Al Sureste: En 7.00 metros linda con Lote número 25 y Al Noroeste: En 7.00 metros linda con calle Real del Oriente.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo el día 22 veintidós de marzo del año en curso a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado para el inmueble las dos terceras partes de \$ 155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero del 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-02-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 1240/98 del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Fidel Morán Vega, en contra de Herlinda de los Santos Gómez, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 12 de enero de 2000. Por presentado Fidel Morán Vega. I.- Como lo solicita el promovente, se ordena la publicación de edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico de mayor circulación en el Estado de México, haciéndole saber a la demandada Herlinda de los Santos Gómez, tiene demanda incoada en su contra, radicada en este Juzgado y cuenta con término de 20 veinte días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para dar contestación a la misma, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que en la misma se mencionan, requiriéndosele para que dentro de término ya mencionado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, quedando para tal efecto a disposición de la demandada las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 1

Huichapan, Hgo., enero de 2000.- EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados .23-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Por auto de fecha 3 tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente número 416/96, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Matiana Zamora García, promovido por Rubén Ortiz Márquez. Se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo Regional, por dos veces consecutivas anunciando la muerte sin testar de la C. Matiana Zamora García, convocando personas que se consideren con mejor o igual derecho a heredar dentro de la presente sucesión, a efecto de que comparezcan al local de este Juzgado a manifestar sus derechos en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Apan, Hgo., a 26 de octubre de 1999.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-02-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Tizayuca, Hidalgo, 08 ocho de febrero del año 2000 dos mil.

Teresa Tapia Pérez demandando en la Vía Ordinaria Civil, al C. Antonio Ramírez Santillán, expediente número 839/99.

Por presentada Teresa Tapia Pérez, con su escrito de cuenta...; se acuerda:

I.- Se autoriza a practicar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- A fin de dar cumplimiento al punto que antecede, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Periódico Nuevo Gráfico, que se publica en Pachuca, Hidalgo, haciendo saber al C. Antonio Ramírez Santillán que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por la señora Teresa Tapia Pérez, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibido que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista. Se hace del conocimiento del demandado Antonio Ramírez Santillán, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el c. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, que dá fé. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico El Nuevo Gráfico.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., a 18 de febrero del 2000.-LA C. ACTUARIO INTERINO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elba Yamina Olvera Furlong, en contra de René Fuentes Lozano, expediente número 13/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, 17 diecisiete de febrero del 2000 dos mil.

Por presentada Elba Yamina Olvera Furlong, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 82, 57, 58, 91, 92, 94 del Código de Procedimientos Familiares se acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento del C. René Fuentes Lozano, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, que actúa con Secretario P.D.D. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero del 2000.- EL C. ACTUARIO.- LIC. HECTOR ALFREDO GONZALEZ RANGEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02 -2000

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

JUVENCIO SILVA MELCHOR, promueve Juicio de Otorgamiento y Firma de Escritura, en contra de Rosaura Vital de Ramírez expediente número 418/99.

I.- Como lo solicitan los ocursoantes y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. Rosaura Vital de Ramírez o Rosaura Vital Lucio, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, apercibida que de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y asimismo será notificada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 18 de febrero de 2000.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 23-02-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 24 de enero 2000, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Juan Mendoza González, en contra de Martha Patricia Salas Vega, expediente número 24/99, radicado en este H. Juzgado y en lo conducente dice:

"I.- Por presentado Juan Mendoza González acusando la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra y por perdido su derecho para hacerlo.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se concede a las partes un término común de diez días para ofrecer sus correspondientes pruebas.

III.- Se ordena publicar el presente auto por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

IV.- Toda vez que el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, notifíquese por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo."

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 25-02-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Que dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Francisco Ramírez González en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. en contra de Germán Martínez Montiel y/o Cecilia Islas Alderete, expediente número 65/96.

Se decreta en primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, consistente en un predio urbano con casa habitación ubicada en calle Azteca número 824 de la colonia Guadalupe de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que se encuentra suscrita a nombre de Germán Martínez Montiel, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 546,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 23 de marzo del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores del Juzgado, así como en el diario El Sol de Hidalgo que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en los que indique el valor, el día, la hora y el sitio del Remate.

Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda la publicación de los edictos respectivos en los tableros notificadores del Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, ampliándose el término de los edictos concediéndose un día más por cada 40 kilómetros de fracción que exceda de la mitad.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION
HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 24-02-2000

Documento digitalizado